



**Gerencia Seccional VII - Armenia**  
**Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022**

**Actuación Especial de Fiscalización a los Fondos de Bienestar Social de las  
Contralorías Territoriales para verificar su funcionamiento y la  
administración  
de los recursos a su cargo durante las vigencias 2020 y 2021**

**INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General

**LUZ JMENA DUQUE BOTERO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**JORGE IVÁN OROZCO HOYOS**  
Gerente Seccional IV – Armenia  
**Supervisor**

Oscar Franklin Montero Sánchez – Asesor de Despacho Grado 2  
**Auditor Líder**

Jaime Andrés García Carvajal - Profesional Universitario Grado 02  
Diana María Gómez Gaviria – Profesional Universitario Grado 03  
Emel Mora Guillen – Profesional Especializado Grado 03  
Clara Iris Lerma Quijano – Profesional Universitario Grado 01  
**Auditores**

Armenia, 22 de marzo de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ASPECTOS RELEVANTES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>3.1. Objetivo General .....</b>	<b>3</b>
<b>3.2. Objetivos Específicos .....</b>	<b>3</b>
<b>4. MUESTRA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>4.1. Proceso Presupuesto, Contabilidad Y Tesorería.....</b>	<b>4</b>
<b>4.2. Proceso Contractual.....</b>	<b>4</b>
<b>5. RESULTADOS .....</b>	<b>4</b>
<b>6. HALLAZGOS .....</b>	<b>5</b>

del 25 de octubre de 2022  
COPIN CONTROLADA

## 1. ASPECTOS RELEVANTES DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

Mediante SIA ATC 012022000963 radicada el 08 de noviembre de 2022, se puso en conocimiento de la Auditoría General de la República AGR, un presunto manejo inadecuado de los recursos administrados por los Fondos de Bienestar Social de las Contralorías Territoriales, razón por la cual se hace necesario indagar en cada uno de ellos, por las actividades relacionadas con la ejecución de los recursos a su cargo y el cumplimiento de sus fines institucionales y de esta forma dar respuesta integral y de fondo a la denuncia.

## 2. ALCANCE DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

Esta Actuación Especial de Fiscalización AEF abarcó la evaluación de las vigencias 2020 y 2021 a los Fondos de Bienestar Social de las Contralorías Territoriales, con el fin de verificar su funcionamiento respecto del manejo presupuestal, contable y contractual de acuerdo con el objeto para el cual fueron creados.

Por tratarse de una acción de control que se realizará sobre el total de los mencionados fondos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica 08 de 2021 mediante la cual se adicionó la Resolución Orgánica 01 de 2020, esta se abordó de manera transversal a cargo de las gerencias seccionales VII – Armenia, VIII - Cúcuta y X – Montería.

## 3. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

### 3.1. Objetivo General

Establecer si los resultados del funcionamiento del **Fondo de Bienestar Social y la Escuela de Capacitación de Altos Estudios Fiscales de la Contraloría Municipal de Valledupar**, son adecuados con las normas que les aplican y verificar la administración de los recursos financieros a su cargo durante las vigencias 2020 y 2021, con el fin de dar respuesta de fondo a la denuncia anónima SIA/ATC 012022000963 conocida por la AGR.

### 3.2. Objetivos Específicos

- 3.2.1. Identificar el estado actual de los Fondos de Bienestar Social y clasificarlos para su evaluación
- 3.2.2. Identificar en la ordenanza, acuerdo o actos administrativos de creación de cada uno de los fondos de bienestar social de las contralorías territoriales los objetivos y/o la misión para los cuales fueron creados.

- 3.2.3. Verificar la planeación realizada por los fondos de bienestar social de las contralorías territoriales en las vigencias auditadas, para el cumplimiento de las metas establecidas con el fin de alcanzar los objetivos y/o misión para lo que fueron creados.
- 3.3.4. Determinar el origen de los recursos que conforman el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de bienestar social de las contralorías territoriales, efectuando la trazabilidad con el rubro de capacitación y bienestar social de la contraloría versus el fondo respectivo.
- 3.3.5. Verificar el adecuado registro contable de los hechos económicos de los fondos de bienestar social de las contralorías territoriales.
- 3.3.6. Verificar que la ejecución contractual: i) obedezca a la planeación estratégica del FBS ii) se haya realizado en todas sus etapas cumpliendo con lo establecido en la normatividad aplicable iii) haya satisfecho la necesidad del FBS.
- 3.3.7. Verificar las actuaciones adelantadas por las contralorías territoriales con el fin de acatar la decisión judicial que anula el Acuerdo u Ordenanza o acto administrativo por medio del cual se creó el fondo de bienestar social de la respectiva contraloría.
- 3.3.8. Verificar el cumplimiento y avance de los planes de mejoramiento en los fondos que ya fueron auditados en las vigencias 2020 y 2021.
- 3.3.9. Verificar la existencia de derechos de petición instaurados ante los fondos de bienestar social de las contralorías territoriales y la atención brindada.

#### 4. MUESTRA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

##### 4.1. Proceso presupuesto, contabilidad y tesorería

##### 4.2. Proceso contractual

De acuerdo con las certificaciones de no funcionamiento, nulidad del fondo por demanda y los resultados arrojados por las auditorías adelantadas por la AGR en las vigencias 2019, 2020 y 2021, cuya carta de conclusiones fue comunicada mediante radicado 20212170042081 de fecha 1 de diciembre de 2021, en la cual, no se evidenciaron observaciones sobre el FBS, el equipo auditor durante la fase de planeación no determinó muestra para ninguno de los procesos señalados en este numeral.

#### 5. RESULTADOS

Mediante el Acuerdo No.028 del 24 de diciembre 2009 expedido por el Concejo Municipal de Valledupar, fue creado el Fondo de Bienestar Social y la Escuela de Capacitación de Altos Estudios Fiscales de la Contraloría Municipal de Valledupar.

La Auditoría General de la República, interpuso demanda el 20 de septiembre de 2018 ante el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar; quien emitió Sentencia de primera instancia el 06 de noviembre de 2020 declarando la nulidad del acto administrativo, quedando en firme el 25 de mayo de 2022.

## Conclusiones

La Contraloría Municipal de Valledupar para las vigencias auditadas y a la fecha no cuenta con Fondo de Bienestar Social.

Teniendo presente la conclusión de la Carta de Observaciones de la Auditoría Exprés sobre las vigencias 2019, 2020 y 2021:

*“...Lo anterior, denota que el sujeto auditado en las vigencias 2019, 2020 y 2021 no efectuó erogaciones de los dineros recaudados y que la Contraloría Municipal de Valledupar procedió con oportunidad a la devolución de los mismos como consecuencia de la decisión judicial de primera instancia que declaró la nulidad del acuerdo que creó el Fondo de Bienestar Social y Escuela de Capacitación en Altos Estudios Fiscales de la Contraloría Municipal de Valledupar.”*

## 6. HALLAZGOS

Teniendo en cuenta la situación mencionada anteriormente, para este fondo no se realizaron hallazgos.